JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dos de marzo de dos mil veintidós

Radicación: Ejecutivo 11001310302620030058300
Demandante: BANCO COLMENA
Demandado: NUBIA ESPERANZA ROA LÓPEZ

Para todos los efectos legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes la comunicación remitida por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C. al proceso de la referencia y emitida dentro del proceso ejecutivo No. 110014003036-2003-01668-00, quien manifiesto que:

"De manera atenta y dando cumplimiento al proveído de 31 de enero de 2022, le informo que el estado actual del remanente puesto a disposición de este despacho por parte de su sede judicial, mediante oficio Nº 1629 del 15 de agosto de 2006, que comunica la medida a la Oficina de Instrumentos Públicos, fue dejado a disposición del Juzgado octavo (8) Civil Municipal en razón al embargo de remanentes comunicado mediante oficio 1899 del 10 de agosto de 2006. Se adjuntan los oficios Nº 1552 del 30 de mayo de 2007 y Nº 1435 del 20 de mayo de2014, debidamente radicados ante el Juzgado Octavo (8) Civil Municipal, mediante los cuales se le pone en conocimiento que atención a la solicitud de embargo de remanentes allegada a este despacho estos fueron dejados a su disposición.".

El presente proveído remítase a la H. Corte Suprema de Justicia para obre dentro de la tutela 2022 0143 allí cursante contra este despacho judicial, a fin de demostrar el cumplimiento de la orden impuesta.

NOTIFÍQUESE,

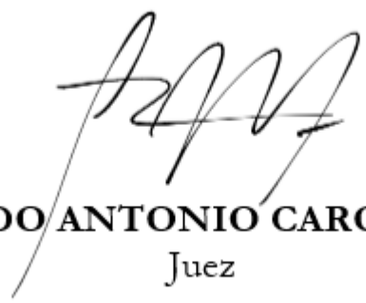

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez